



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004587

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2020, que contiene el poder que la compañía extranjera **EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5774 de 25 de noviembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2013, confiere a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1240-M de 4 de agosto de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2020, atinentes al poder que la compañía extranjera **EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.**, de nacionalidad española, confiere a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 16 de marzo de 2020, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 7 de noviembre de 2013, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2020, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador y del poder que se revoca de 17 de diciembre de 2013; c) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 4 de agosto de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV
Exp. 176327 / Tr. 42030-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.08.04 15:58:11 ECT
Location: SCVS